



DECRETO U. DE C. N° 2000 200

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 99 – 250, de 21 de diciembre de 1999, que dispone delegación en facultades de distintas Autoridades Universitarias.
2. Lo expresado en C/ 400 – 99, de 19 de diciembre de 1999, del señor Contralor.
3. Lo señalado en Memo de 21 de diciembre de 2000, del señor Secretario General dirigido al señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y lo expresado en este mismo documento, con fecha 21 de diciembre, por esta última Autoridad Universitaria.
4. La necesidad de mantener la vigencia de las dispuestas en el Decreto citado en el N°1 de estos vistos, en consideración a los resultados que, en materia de eficiencia, ha demostrado la adopción de esta medida administrativa.
5. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98 -102, de 14 de mayo de 1998, y lo expresado en los artículos 33 y 36 N° 12, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Prorrógase, a contar del 01 de enero de 2.001 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en los mismos términos, la delegación de facultades contenidas en los N°s 1, 2, 3, 4 y 5, del Decreto U. de C. N° 99 -250, de 21 de diciembre de 1999.
2. Todas las materias no enumeradas en el resuelvo anterior y que se refieren al área del personal, continuarán siendo resueltas por el Rector, sin perjuicio de que su formalización pueda ser sancionada por los correspondientes Vicerrectores, según el ámbito de su competencia. En consecuencia, durante el año 2.001 sólo llevarán la firma del Rector y del Secretario General de la Universidad, los siguientes documentos:
 - a) Decretos de Rectoría,
 - b) Resoluciones y oficios emanados de Rectoría,
 - c) Decretos de Títulos y Grados, y
 - d) Diplomas de Licenciados o Títulos Profesionales emitidos por la Universidad de Concepción.

90-134



3. El presente Decreto entrará en vigencia a contar del 01 de enero del año 2.001.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Finanzas, Personal; al Jefe de la División Tesorería General; al Contralor Universitario; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 29 de 2000.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/